

Instituto Tecnológico Superior de Uruapan

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99465-19-1200-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1200

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicas considera la revisión de 46 institutos.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,620.4
Muestra Auditada	30,296.4
Representatividad de la Muestra	98.9%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior de Uruapan por 30,620.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 30,296.4 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE URUAPAN
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Ambiente de Control El instituto contó con un código de ética y conducta, los cuales publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de Michoacán el 8 de abril de 2020. El instituto contó con un reglamento interior, el cual se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de Michoacán el 14 de marzo de 2011. El instituto emitió un manual de organización, el cual publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de Michoacán el 1 de diciembre de 2016.</p>	<p>El instituto careció de normas generales en materia de control interno aplicables a la institución. El instituto careció de un comité o grupo de trabajo en materia de auditoría interna, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones, y obra pública. El instituto careció de un programa de capacitación para el personal.</p>
<p>Administración de Riesgos El instituto emitió su Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024. El instituto contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.</p>	<p>El instituto careció de un comité de administración de riesgos.</p>
<p>Actividades de Control El instituto contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>El instituto careció de lineamientos que establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos. El instituto careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el cual participaran los principales funcionarios y personal del área de tecnologías. El instituto careció de un programa de adquisiciones de equipos y software. El instituto careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
<p>Información y Comunicación El instituto emitió estados financieros que reflejaron sus operaciones. El instituto registró presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>El instituto careció de un plan o programa que apoyara el cumplimiento de los objetivos de la institución. El instituto careció de una evaluación de control interno y de riesgos de las actividades sustantivas, financieras o administrativas en el ejercicio fiscal 2022.</p>
<p>Supervisión</p>	<p>El instituto no evaluó los objetivos y las metas a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento. El instituto careció de auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Uruapan en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-4-99465-19-1200-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Tecnológico Nacional de México, en coordinación con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Educación de la entidad federativa, suscribió el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, en el cual se asignaron recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales al Instituto Tecnológico Superior de Uruapan por 29,964.0 miles de pesos; además, se formalizaron las ampliaciones de los recursos por 656.4 miles de pesos, por lo que los recursos ascendieron a 30,620.4 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo acordó la aportación por 30,620.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONVENIOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE URUAPAN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Aportación federal	Aportación estatal	Fecha de formalización
Convenio específico para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022.	29,964.0	29,964.0	06/01/2022
Incremento Salarial	431.4	431.4	12/09/2022
Complemento al gasto de operación en apoyo al regreso de actividades académicas 2022	225.0	225.0	29/09/2022
Total	30,620.4	30,620.4	

FUENTE: Elaborado con base en el convenio para la asignación de recursos financieros del ejercicio fiscal 2022, así como las ampliaciones autorizadas, proporcionadas por el instituto.

3. El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, aportados por el Tecnológico Nacional de México por 30,620.4 miles de pesos, y los rendimientos financieros por 13.1 miles de pesos; además, asignó otra cuenta bancaria para la recepción de los recursos que aportó el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 31,987.5 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria que abrió para los recursos federales no fue específica, ya que se identificaron recursos que correspondieron a otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

2022-B-16000-19-1200-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

4. El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 30,620.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 13.1 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 30,620.4 miles de pesos, de los cuales, mediante una muestra por 2,111.1 miles de pesos, correspondiente a los capítulos 2000 materiales y suministros por 396.7 miles de pesos, y 3000 servicios generales por 1,714.4 miles de pesos, se constató que estuvieron debidamente actualizadas, identificadas, controladas y soportadas en la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda "OPERADO" ni se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-16000-19-1200-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación original que justificó y comprobó las erogaciones de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 con la leyenda "OPERADO" ni la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

6. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,240 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 9,216.3 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 7,350.8 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 servicios personales, 396.7 miles de pesos al 2000 materiales y suministros y 1,468.8 miles de pesos al 3000 servicios generales; además, se constató que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 30,633.5 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 13.1 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales, adquisición de materiales y suministros y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

8. El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 30,620.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos transferidos del programa y pagó 30,350.7 miles de pesos, que representaron el 99.1% y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 13.1 miles de pesos, se ejercieron en los objetivos del programa, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE URUAPAN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022			Primer trimestre de 2023			Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado		No pagado	Total	Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	28,215.4	28,215.4	0.0	28,215.4	28,181.4	34.0	34.0	0.0	28,215.4	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	557.5	557.5	0.0	557.5	557.5	0.0	0.0	0.0	557.5	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	1,847.5	1,847.5	0.0	1,847.5	1,611.8	235.7	235.7	0.0	1,847.5	0.0	0.0	0.0
Subtotal	30,620.4	30,620.4	0.0	30,620.4	30,350.7	269.7	269.7	0.0	30,620.4	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	13.1	13.1	0.0	13.1	0.0	13.1	13.1	0.0	13.1	0.0	0.0	0.0
Total	30,633.5	30,633.5	0.0	30,633.5	30,350.7	282.8	282.8	0.0	30,633.5	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria, proporcionada por el instituto.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan entregó de manera trimestral, a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del Tecnológico Nacional de México, la documentación relacionada con la aplicación de los recursos del programa.

Servicios Personales

10. El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 en el capítulo 1000 servicios personales por 28,215.4 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios a 177 trabajadores que ostentaron 25 categorías, los cuales se ajustaron a los niveles de sueldos, el total de horas y las percepciones autorizadas; sin embargo, se excedió el pago por 1,307.0 miles de pesos respecto del número de plazas autorizadas en las categorías denominadas Director de área, Subdirector de área, Jefe de división, Jefe de departamento, Psicólogo,

Analista Técnico, Secretaria de subdirector, Capturista, Secretaria de jefe de departamento y Auxiliar administrativo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, que suscribió en coordinación con el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, cláusula primera.

El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que proceden los pagos por 590,354.27 pesos, los cuales se ajustaron al número de plazas autorizadas; no obstante, está pendiente por aclarar 716,670.49 pesos, que corresponden a los pagos realizados en las categorías denominadas Director de área, Subdirector de área, Jefe de división, Analista Técnico, Secretaria de subdirector, Capturista y Auxiliar administrativo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-4-99465-19-1200-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 716,670.49 pesos (setecientos dieciséis mil seiscientos setenta pesos 49/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores que ostentaron las categorías denominadas Director de área, Subdirector de área, Jefe de división, Analista Técnico, Secretaria de subdirector, Capturista y Auxiliar administrativo, las cuales excedieron el número de plazas autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, que suscribió en coordinación con el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, cláusula primera.

11. El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan no enteró las deducciones por concepto de seguridad social reportadas en las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022.

2022-1-19GYR-19-1200-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Registro Federal de Contribuyentes ITS990901LH3, denominado Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, con domicilio fiscal en carretera Uruapan-Carapan número 5555, colonia la Basilia, Código Postal 60015, Uruapan, Michoacán de Ocampo, debido a que no enteró las deducciones por concepto seguridad social, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

12. El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por el pago por sueldos y salarios por 6,143.3 miles de pesos, de los cuales 3,290.3

miles de pesos se ejercieron recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y 2,853.0 miles de pesos con recursos de otra fuente de financiamiento.

13. El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan realizó 15 pagos por 187.2 miles de pesos con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 a 1 trabajador que ostentó la categoría Profesor Asociado A, el cual se reportó comisionado al sindicato; además, el instituto no proporcionó la documentación que acreditara que correspondió a una licencia con goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Contrato colectivo de trabajo 2022 celebrado entre el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan y el Sindicato de Maestros y Empleados del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, cláusula 25.

2022-4-99465-19-1200-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 187,162.05 pesos (ciento ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos 05/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 15 pagos con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 a 1 trabajador que ostentó la categoría Profesor Asociado A, el cual se reportó comisionado al sindicato, y no se proporcionó la documentación que acreditara que correspondió a una licencia con goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Contrato colectivo de trabajo 2022 celebrado entre el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan y el Sindicato de Maestros y Empleados del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, cláusula 25.

14. Con la revisión de una muestra de 40 expedientes del personal reportado en las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos; además, se validó en el portal de internet del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la cédula profesional que se integró en los expedientes del personal.

15. Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan no ejerció recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 903,832.54 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,296.4 miles de pesos, que representó el 98.9% de los 30,620.4 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Uruapan mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan comprometió el total de los recursos transferidos y pagó 30,350.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0% de los recursos del programa, así como los rendimientos financieros por 13.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, que suscribió en coordinación con el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por exceder el número de plazas autorizadas y por realizar pagos a un trabajador que se reportó como comisionado al sindicato, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 903.9 miles de pesos, que representó el 3.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que remitió de manera trimestral al Tecnológico Nacional de México, la documentación relacionada con la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número 395/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5, 10, 11 y 13 se consideran como no atendidos.

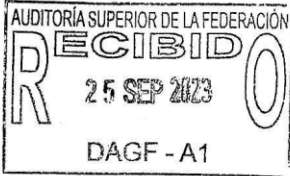


EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior de Uruapan
Dirección General
Subdirección Académica



OFICINA: DIRECCIÓN GENERAL
N. OFICIO: 395/2023
ASUNTO: Contestación a observaciones preliminares

Uruapan, Michoacán 21 de septiembre del 2023

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En atención a su oficio num. DAGF-A1/0068/2023, notificado el 14 de septiembre de 2023, respecto de la auditoria núm. 1200 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, que se viene realizando a este Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, para lo cual me permito contestar en tiempo y forma respecto de las **observaciones preliminares la justificación y aclaraciones pertinentes**, donde me permito detallar cada uno de los supuestos en los que se revisaron y se tienen los elementos documentales para aclarar y justificar la improcedencia de la observación a efecto de que sean considerada como desvanecida, para lo cual adjunto el escrito en el cual se detalla cada una de las observaciones y se adjunta memoria USB con el contenido de la misma.

Sin otro en particular, cordialmente le saludo.

ATENTAMENTE
*Excelencia en Educación Tecnológica.
Educación para transformar la vida.*

C. SAMUEL SOLÍS CASTRO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE URUAPAN



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE URUAPAN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.c.p M.C. LUZ MARIA ERANDIN ORTIZ CUARA, Dicitora General del ITSU, Para su conocimiento.
Exp.min.



Carr. Uruapan-Carapan No. 5555 Col. La Basilia Uruapan, Michoacán, C.P. 60015
Tels. 4525275050 e-mail: contacto@tecuruapan.edu.mx tecnm.mx | tecuruapan.edu.mx



2023
Francisco VILLA
El revolucionario que nos inspira

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.
- ❖ **Servicios personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Uruapan.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, que suscribió en coordinación con el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán Ocampo, cláusula primera.

Contrato colectivo de trabajo 2022 celebrado entre el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan y el Sindicato de Maestros y Empleados del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, cláusula 25.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 1 y 35, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.